



EXPEDIENTE Nº 23/ 2023
RESOLUCIÓN

Competición: LIGA NORTE SENIOR FEMENINO
Encuentro: PASEK BELENOS R.C. – RUGBY CIUDAD DE OVIEDO
Fecha: 21/01/2023

En Gijón, a siete de febrero de dos mil veintitrés, el Juez Único de Disciplina Deportiva de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, en el ámbito de las competencias conferidas por los Estatutos de la Federación, artículo 7.h), ha tomado la siguiente decisión:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha treinta de enero de dos mil veintitrés se procedió a la incoación de Procedimiento Ordinario con motivo de una posible alineación indebida por parte del equipo Pasek Belenos R.C., en el partido que le enfrentó al Rugby Ciudad de Oviedo, el pasado veintiuno de enero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Que a la vista de los hechos descritos se dio traslado a los clubes y demás partes implicadas para que formularan las alegaciones que consideraran oportunas. Se han remitido sendos escritos de alegaciones tanto por parte del Gijón Rugby Club Ciudad de Oviedo como del Real Oviedo R.C., así como informe de las Direcciones Técnicas de la F.R.P.A. y la F.C.R., cuyo contenido se transcribe a continuación, por ser aclaratorio de los hechos investigados:

A la vista del expediente del juez único nº23 y para aclarar la situación de la liga femenina las direcciones técnicas de la FRPA y la FCR emiten el siguiente informe:

De cara a la temporada 2022-2023 se programan 2 competiciones femenina independientes denominadas “Campeonato senior femenino de liga promoción interautonomica” regida por la circular 4 y “Campeonato senior femenino de liga norte” regida por la circular 3.

La liga “promoción” es un formato que permite a equipos incipientes o con pocas licencias participar con un objetivo de difusión del rugby femenino y fomento de este deporte mientras que la liga “norte” tiene carácter puramente competitivo y da acceso a jugar la fase de ascenso por lo que la liga norte es una liga de superior categoría a la liga promoción.

Al inicio de temporada y antes de la competición contábamos con los siguientes clubes interesados: Cowper RC, Gijon RC, Oviedo RC, Belenos RC, All Rugby, Universitario RC, Independiente RC, Sotileza RC, estos clubes finalmente formalizan diversas asociaciones o acuerdos y forman 6 equipos de cara a la liga promoción y al finalizar esta solo 4 clubes se inscriben para la liga “norte”, a saber, Independiente RC, Sotileza RC, Oviedo RC y Gijon RC con dos equipos.

Los equipos eligen libremente su nombre de competición y los equipos citados anteriormente compiten bajo los siguientes nombres: Mazabi Independiente RC, Sotileza RC, Ciudad de Oviedo RC, Gijon RC y Pasek Belenos.

El nombre “comercial” normalmente obedece a razones económicas de patrocinio (Mazabi Independiente) o a acuerdos entre clubes en uniones (Ciudad de Oviedo) y comprendemos que el



uso del nombre Pasek Belenos por parte de Gijon RC para denominar a su segundo equipo genera dudas, por eso queremos aclarar que se trata solo de un nombre “comercial” fruto de acuerdos internos del Gijon RC que no entramos a valorar.

Desde las direcciones técnicas se apoya la existencia en competición de dos equipos del mismo club ya que se entiende que un club que pretenda un ascenso debe contar con un gran numero de licencias en competición como ya pasara la temporada 2021-2022 en el caso de la liga norte senior masculino donde Oviedo RC participo con 2 equipos.

Una vez aclaradas la situación de las ligas y la titularidad de la plaza pasamos a explicar la situación de las jugadoras:

Las siguientes jugadoras han traspasado su ficha el 27/12/23 al Gijon RC

Lucia Fano Llorente

Sara Aboufaras

María Angélica Acevedo García

Alicia Alvarez Gago

Johanna Elisabeth Arias Reyes

Andrea Barreiro Gonzalez

Douae Belhaj Bouterfas

Sofia Belhaj Bouterfas

Andrea Costoya Rodriguez

Eva Dacosta Gonzalez

Alba Diaz Tocado

Marina Fernandez Mendez

Irene Gallego Garcia

Covandoga Ludmila García García

Cristina Gonzalez Lopez

Eva Rey Castillo

Coral Rodriguez Rodriguez

Celia Santiago Alvarez

Las siguientes jugadoras de la ASOCIACIÓN LLANERENSE son cedidas al Gijón RC:

Lena Moreno Pajares

Alba Domingo Bustelo

La siguiente jugadora de Belenos RC es cedida a Gijon RC:

Vera Dimitrov

En estos momentos hay jugadoras femeninas con licencia en Belenos RC y en Asociacion Llanerense que por su edad participan en competiciones mixtas. Si su edad las permite jugar en categoría senior no podrían hacerlo por pertenecer su licencia a un club no inscrito en la competición

Sira Bobes Roza



Susana Fernández Legazpi

Savannah Herrero Arguelles

Nazaret Jiménez Jiménez

Claudia Uxue Rodriguez Blanco

Inicialmente Belenos RC, Asociacion Llanerense y Gijon RC plantearon participar en la liga “promoción” donde tras acuerdos competieron Gijon RC y Belenos RC; la Asociacion Llanerense llevo a acuerdos para que sus jugadoras participaran con Belenos RC en esta liga.

Tras finalizar la liga “promoción” los clubes negociaron y fueron consultando a las direcciones técnicas la normativa a aplicar y los plazos que se manejaban tanto para las cesiones como para los traspasos de licencias. Tambien los clubes realizaron consultas para la inscripción de los equipos del club Gijon RC, único poseedor de las plazas en la liga norte a nivel formal, ya que a todos los efectos Belenos RC y Asociacion Llanerense no participan en la liga “norte” femenina.

Aclarar que las jugadoras legalmente pueden jugar de forma indistinta en ambos equipos del club Gijon RC (Gijon RC y Pasek Belenos) si bien hay un compromiso desde el club de tener dos grupos diferenciados uno con carácter formativo (Pasek Belenos) y otro con carácter competitivo (Gijon RC), si bien solo uno podrá jugar los play off por el título según recoge el punto 1.2 de la normativa común de las ligas norte.

A la vista de todo lo anterior, es por lo que se:

DECIDE

PRIMERO.- Se entiende que no se ha dado alineación indebida por parte del equipo Pasek Belenos en el partido disputado ante el Rugby Ciudad de Oviedo, disputado el pasado 21 de enero de 2023, por las razones que constan en el informe emitido por la Federación de Rugby del Principado de Asturias y de la Federación de Rugby de Cantabria, procediéndose al archivo del presente Expediente.

SEGUNDO.- Registrar la presente Resolución y notificar a los interesados, haciéndoles saber que frente a la misma y de conformidad con el artículo 61 de los Estatutos de la Federación de Rugby del Principado de Asturias y el artículo 20.1 del Decreto 23/2002 de 21 de febrero de la Consejería de Educación y Cultura por el que se aprueba el Reglamento del Comité Asturiano de Disciplina Deportiva, se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación de Rugby del Principado de Asturias en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Fdo. – EL JUEZ ÚNICO DE DISCIPLINA DEPORTIVA FRPA